

Instrucciones para la realización y presentación del Trabajo de Fin del Grado de Geografía y Medio Ambiente por la Universitat de València

(Modificadas el 27 de julio de 2016)

Exposición de motivos

El trabajo de fin de Grado (TFG) tiene carácter obligatorio, se ha de cursar en 4º (tras haber superado al menos 150 créditos) y tiene una asignación de 12 créditos. De acuerdo con el documento de Verificación del Plan de Estudios de Geografía y Medio Ambiente, todos los trabajos tendrán que conseguir una serie de objetivos y demostrar competencias genéricas relacionadas con los contenidos, metodología y técnicas específicas del trabajo geográfico. Entre estos objetivos, se encuentran los siguientes:

- Potenciar el contacto del estudiante con las fuentes y los materiales para hacer un trabajo geográfico.
- Desarrollar las capacidades de selección, crítica y síntesis de la información obtenida.
- Desarrollar la capacidad de exposición escrita, de acuerdo con las normas formales mínimas: índice, desarrollo con epígrafes, citas, conclusiones, bibliografía y fuentes.
- Iniciar a los estudiantes en la recogida y elaboración de la información, planteando hipótesis de trabajo.
- Potenciar las habilidades de exposición pública y defensa de su trabajo.

Artículo 1. Comisión del trabajo de final de Grado

Se trata de una comisión delegada de la CAT, que tiene como función gestionar todo el proceso relativo a los TFG y garantizar la aplicación de este reglamento. Estará formada por:

- La presidenta de la CAT
- Los coordinadores de los cursos del Grado
- El coordinador del Grado
- Un estudiante

Las funciones de la Comisión del TGF son las siguientes:

- Aprobar la oferta de temas y tutores del TFG.
- Asignar el tema y el tutor del TFG a los estudiantes.
- Autorizar, si procede, la realización del TFG fuera de la Universitat y asignar un tutor académico.
- Nombrar los tribunales que juzgarán los TFG.
- Elaborar una base de datos que incluya la información más relevante sobre los TFG (alumnos, tutores, títulos, notas, etc.).

Tanto para la solución de las cuestiones de mero trámite como para la preparación de las propuestas de trabajo (que posteriormente serán discutidas por la Comisión) se podrá contar con una subcomisión permanente formada por el presidente/a de la CAT y el coordinador/a de Grado.

Artículo 2. Matrícula

La matrícula se realizará en el período ordinario, junto con el resto de asignaturas del curso y dará derecho a dos convocatorias oficiales en el curso académico.

Para poder matricularse, será necesario haber cursado todas las materias obligatorias del grado y haber superado al menos 150 créditos Si el trabajo está vinculado a las prácticas externas, se deberá estar matriculado de esta asignatura.

El centro podrá abrir un segundo período de matrícula del TFG al finalizar la primera convocatoria de exámenes para aquellos estudiantes que, en el momento de la matrícula ordinaria, no cumplían los requisitos establecidos en los correspondientes planes de estudio.

Esta matrícula dará derecho a dos convocatorias en el curso académico.

Artículo 3. Características del TFG

Los trabajos podrán ser de cuatro tipos:

- a) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica relacionados con la titulación.
- b) Trabajos de carácter o de aplicación profesional relacionados con la titulación.
- c) Trabajos experimentales o teóricos relacionados con la titulación.
- d) Trabajos coordinados con las prácticas externas de la titulación.

El TFG se podrá hacer en colaboración con instituciones, organismos o empresas diferentes de la Universitat de València, siempre que exista un convenio con ellas.

Artículo 4. Tutela académica y tutela externa

4.1. El Trabajo de Fin de Grado es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante ha de hacer bajo la supervisión de un tutor. De acuerdo con el documento de Verificación del Plan de Estudios del Grado de Geografía y Medio Ambiente, las obligaciones del tutor serán:

- Firmar con el estudiante un contrato de aprendizaje, que incluya el compromiso mutuo de aceptación de las condiciones y que comprometa a ambos por un curso académico. En caso de incumplimiento o de desavenencias, serán la CAT y los órganos competentes del centro los que resolverán.
- Proponer el tema de trabajo.
- Orientar al estudiante, dándole indicaciones claras sobre los aspectos formales, los recursos a utilizar y las recomendaciones éticas pertinentes.
- Supervisar el proceso de elaboración del trabajo proponiendo las correcciones oportunas.
- Dar el visto bueno para la presentación y defensa del trabajo. Si el director del trabajo desea dejar constancia de alguna circunstancia que considere especial en el proceso de desarrollo del trabajo, podrá hacer un informe confidencial (hoja de incidencias) dirigido a la comisión del TFG.

4.2. Si el TFG se realiza en una institución, organismo o empresa diferente de la Universitat de València, la Comisión de Trabajo de Final de Grado tendrá que nombrar un tutor que, en calidad de tutor externo, que habrá de colaborar, junto con el académico, en la definición del contenido del TFG y en su desarrollo.

4.3. El TFG podrá ser tutorizado por un máximo de dos profesores.

4.4. Si se produce una baja o un permiso académico de un tutor, la Comisión del TFG sustituirá al profesor encargado por otro, preferentemente de la misma área de conocimiento, que se hará cargo de la tutoría del trabajo. En este caso, la Comisión del TFG obligatoriamente oirá al estudiante y al profesor afectado antes de elevar propuesta.

Artículo 5. Oferta de trabajos de fin de Grado

La Comisión del TFG tendrá que aprobar y hacer pública una lista con los temas que podrán elegir los estudiantes y los docentes responsables de tutelarlos. Las normas que habrán de seguirse a fin de cumplir con este objetivo son las siguientes:

- Podrán dirigir trabajos los profesores doctores.
- En caso de un trabajo asociado a las prácticas externas, podrá ejercer de tutor cualquier titulado superior, previa aprobación de la Comisión del TFG, que nombrará un tutor académico para codirigir el trabajo. El tutor externo deberá colaborar junto con el académico en la definición del contenido del TFG y en su desarrollo.
- Cada profesor propondrá un número mínimo de trabajos, especificado en cada curso, con un título aproximativo y un breve descriptor.
- Los alumnos podrán proponer temas de su interés, con la conformidad por escrito de un tutor, en el plazo especificado por la Comisión del TFG.
- La Comisión del TFG aprobará cada curso el listado de trabajos presentados,
- vigilando la adecuación de las propuestas a los objetivos de la asignatura.
- El listado de trabajos y tutores disponibles para su elección se hará público al inicio del curso, a fin de que los alumnos puedan decidir el trabajo al comenzar el curso. En caso de abrir una segunda convocatoria de matrícula, los alumnos elegirán entre el resto de las propuestas que no se hayan escogido en primera instancia.

Artículo 6. Elección y asignación de trabajos

El estudiante tendrá que presentar una instancia en la secretaría de la Facultat de Geografia i Història.

La elección de los temas del TFG y los correspondientes tutores o tutoras responsables de realizar la dirección, la harán cada uno o cada una de los estudiantes o las estudiantes, siguiendo el orden de nota del expediente académico y el número de créditos cursados. El procedimiento de esta elección será el siguiente:

- a) Una vez finalizada la matrícula, la secretaría de la Facultat entregará a la Comisión de TFG un listado con los estudiantes por orden de la nota del expediente.
- b) La Comisión del TFG convocará con un mínimo de 36 horas de antelación a todos los estudiantes para proceder a la elección de tema; en la convocatoria se indicará el día, la hora y el lugar de dicho acto.
- c) En este acto, los estudiantes serán llamados por orden de prelación y, debidamente identificados, irán eligiendo tema siguiendo el orden antes mencionado.
- d) Si algún estudiante no pudiera asistir personalmente, podrá delegar en otra persona para elegir tema. Para hacer la delegación será necesario que el estudiante entregue una fotocopia del DNI y un documento autorizando a su representante, haciendo constar, además, el nombre, apellidos y DNI de la persona en quien delega.

- e) Si un estudiante, después de habersele asignado un tema, quiere cambiar o renunciar, tendrá que solicitarlo por escrito a la Comisión, adjuntando un informe del tutor del TFG, e indicando los motivos que justifiquen esta decisión.
- f) En principio la asignación de tema del TFG tendrá validez en el curso académico en que se encuentre matriculado el estudiante. Sin embargo, en caso de que no supere la materia en el curso en que se matriculó, se podrá mantener, durante un curso más, el tema del TFG y el tutor/a, con la conformidad por escrito del mismo.
- g) Los estudiantes de los programas de movilidad pueden realizar el TFG en el centro de destino. Pero la propuesta deberá ser aprobada por la Comisión del TFG, que les asignará un tutor académico de nuestra universidad. La defensa y evaluación del trabajo se hará en la Universitat de València.

Artículo 7. Características formales del trabajo

El TFG deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Extensión: entre 30 y 50 páginas (entre 63.000 y 105.000 caracteres con espacios), gráficos y tablas incluidos. Anexos, aparte.
- Formato: dimensiones de letra: 12; interlineado: 1'5.

De acuerdo con el calendario por el que se registrarán los periodos de lectura en cada curso académico, el/la alumno/a deberá presentar en la sede electrónica de la Universitat a través de la plataforma ENTREU (<http://entreu.uv.es>) la solicitud de defensa y evaluación del TFG. Junto al pdf del TFG se anejará el Formulario de entrega con VºBº del Tutor/a".

Artículo 8. El tribunal

La Comisión del TFG nombrará cada año los tribunales, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Todos los profesores del Departamento de Geografía tendrán obligación de formar parte del tribunal en turnos rotatorios
- El tribunal estará formado por tres miembros titulares y tres suplentes, preferentemente se mantendrá el equilibrio entre áreas de conocimiento.
- El nombramiento del tribunal lo hará la CAT
- El director del trabajo no podrá formar parte del tribunal. En caso de incompatibilidad, asumirá la responsabilidad uno de los suplentes.

Artículo 9. La defensa del trabajo

- La defensa del trabajo será oral y pública ante el tribunal
- El tribunal convocará con una antelación mínima de cinco días a los estudiantes para hacer la exposición, por orden alfabético, indicando la fecha, la hora y el lugar en que se defenderá el trabajo.
- El estudiante tendrá hasta 20 minutos para defender su trabajo
- El tribunal tendrá hasta 15 minutos para preguntar y hacer las consideraciones que estime oportunas.

Artículo 10. Criterios de evaluación del TFG

- Grado de adecuación del trabajo a las indicaciones dadas por el director
- Calidad de la revisión bibliográfica realizada
- Capacidad de argumentar, mostrando el dominio de la terminología propia de la disciplina
- Calidad de la exposición escrita
- Calidad de la exposición oral
- Asistencia a las actividades complementarias organizadas sobre TFG (si las hubiera)

El tribunal otorgará una de las siguientes calificaciones: suspenso (de 0 a 4,9), aprobado (de 5,0 a 6,9), notable (de 7,0 a 8,9), o sobresaliente (de 9,0 a 10). La asignación de las matrículas de honor se deberá hacer por unanimidad y una vez acabados los períodos de presentación, siguiendo los criterios establecidos por la normativa de la Universidad. En caso de que fuera necesario, se reunirían los miembros de los diferentes tribunales a fin de adjudicar las matrículas.

El tribunal emitirá su calificación al acabar la defensa de todos los trabajos, a fin de tener una visión conjunta del grupo. La calificación se hará pública después de finalizar la lectura de todos los trabajos.

Artículo 11. Reparto de los créditos ECTS para el profesor y el estudiante

Considerando una asignación de 12 créditos, equivalente a 300 horas de trabajo del estudiante:

- Tutorías dirigidas: 6 horas
- Trabajo autónomo del estudiante: 290 horas
- Exposición pública y preparación del examen: máximo de 4 horas

Artículo 12.

Al finalizar cada curso académico, la Comisión del TFG podrá proponer modificaciones de estas instrucciones a la CAT, indicando si la propuesta se hace por unanimidad o mayoría y, en este caso, el sentido de los votos de los miembros de la Comisión.